

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente : 110013342-046-2017-00391-00
Demandante : OSCAR EMIRO PRIETO UMBA
Demandado : NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.

Encontrándose el proceso para fallo, se hace necesario en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicítese a la Fiduciaria la Previsora S.A., allegue certificado de pago de las cesantías definitivas reconocidas al señor Oscar Emiro Prieto Umba mediante Resolución No. 4752 de 4 de septiembre de 2015, en el que se precise la fecha en que las mismas fueron canceladas. Para dar respuesta se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

En consecuencia se dispone que por Secretaría se requiera por el medio más expedito a la Fiduciaria la Previsora S.A., con el fin que allegue la documentación antes solicitada dentro del término estipulado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de marzo de 2019 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 08

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA